



**INVALIDACIÓN CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN N° 44
DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.553.-

DALCAHUE, 29 de agosto de 2022.-

VISTOS:

- La ley 20.898 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.
- El decreto supremo N° 47 que fija el texto de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones.
- El decreto con fuerza de ley N° 458 que fija el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en su artículo N° 53.
- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P-A.
- El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde.
- Los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
- El memorandum DOM N°107 de fecha 26/08/2022.
- El ordinario DOM N° 056 de fecha 10/08/2022.
- El correo electrónico del Sr. Hugo Alberto Delgado Hurtado de fecha 04/08/2022.
- El certificado de regularización (permiso y recepción definitiva) N°44 de fecha 03/06/2021.

CONSIDERANDO:

- Que el Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) N°44 de fecha 03/06/2022 se ha emitido en base a lo dispuesto en la Ley 20898, como en la normativa de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en atención a que se ha otorgado a quien declarara ser dueño de la propiedad en la cual se emplaza la edificación, siendo éste don Ramón Bustamante Ojeda, RUT [REDACTED]
- Que, por medio del correo electrónico de fecha 04/08/2022, el Sr. Hugo Alberto Delgado Hurtado demuestra ser el propietario del terreno en el cual don Ramón Ojeda declara tener una edificación, adjuntando para ello la escritura vigente de la propiedad.
- Que, habiendo notificado al Sr. Ramón Bustamante Ojeda a través del ordinario DOM N° 056 de fecha 10/08/2022, sobre la tenencia de la propiedad, reclamada por don Hugo Delgado Hurtado, éste se apersona en la Dirección de Obras en el plazo estipulado en el ordinario, manifestando que no es dueño de la propiedad Rol de Avalúo 132-12, y que se encuentra en trámites para poder regularizar su sitio.
- Que, con fecha 26/08/2022, el Sr. Hugo Delgado Hurtado solicita audiencia en alcaldía y se apersona en esta oficina para realizar sus descargos respectivos en relación a la procedencia de la emisión del certificado de regularización N° 44 de fecha 03/06/2021, demostrando ser el dueño de la propiedad en la cual se ha regularizado una edificación de 113,10 m2.



DECRETO:

INVALIDESE: El certificado de regularización (permiso y recepción definitiva) N°44 de fecha 03/06/2021, rol avalúo 132-12, por una superficie regularizada de 113,10 m2, emplazada en el pasaje Los Alerces N°350 de la ciudad de Dalcahue, atendido los antecedentes consignados en los Vistos y Considerando del presente decreto alcaldicio y que se acompañan.

INFORMESE: Que los derechos municipales a cancelar por permisos de edificación, subdivisión, loteos, construcción, etc. no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción, y se regularán conforme la tabla contenida en art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En consecuencia, no pueden ser objeto de devolución.

NOTIFIQUESE: de la presente invalidación al Servicio de Impuestos Internos de la ciudad de Castro, y a los señores Ramón Benjamín Bustamante Ojeda y Hugo Alberto Delgado Hurtado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ESTEBAN ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE

Distribución:

- Sr. Hugo Delgado Hurtado.
- Sr. Ramón Bustamante Ojeda.
- Servicio de Impuestos Intenos.
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección de Obras
- *Transparencia*

AWGA/MAAB/rsn.-